



ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) I-011 Ramo 33		
Objetivo de la evaluación:	"Contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones Federales (FAF) I-011 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal", a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados."		
Tipo de evaluación:	Estratégica de Consistencia y Resultados		
PAE:	2022		
Años evaluados:	2022		
Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		
Modalidad y Clave Pp:	33-I011	Denominación Pp:	FASP

Unidad Responsable (UR) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	
	Coordinador(a):	Dra. Ámbar Varela Mattute	
	Colaboradores(as):	Mtro. Ernesto Gómez Magaña	
		Mtro. Luis Enrique Pérez Sosa Mtro. Marco Antonio Torres Rivera	

Procedimiento de contratación:	Adjudicación	Costo de la evaluación:	\$325,000.00 (Trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado
	Directa		

Tipo de contratación	Individual	Fuente de financiamiento:	Recursos Federales
-----------------------------	------------	----------------------------------	--------------------

Instancia de coordinación de la evaluación: Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Descripción del Programa.

El FASP se presupuesta como un Fondo de Aportaciones en el Ramo presupuestario 33 por primera vez para el ejercicio fiscal 1999. Desde entonces, anualmente se ha incluido al FASP en la estructura del Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; el objetivo del Programa presupuestario es que "las instituciones de seguridad pública de los estados y los municipios fortalezcan sus capacidades institucionales"; los objetivos específicos tienen relación con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se señala que los recursos del FASP podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública; la población objetivo puede cuantificarse como las 32 entidades federativas y la distribución de los recursos se hace entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Principales hallazgos de la evaluación

Los elementos del diseño del FASP están documentados, son pertinentes y son consistentes entre sí, por tanto, se valora adecuado conforme a su propósito; es consistente con los documentos normativos; la limitación de recursos financieros impacta a los recursos humanos y materiales para la operación, y dificultades para la adquisición y desarrollo de herramientas tecnológicas; se cuenta con un instrumento (Evaluación Institucional) para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto del proceso de entrega de los bienes y servicios que se logran con las acciones financiadas por el FASP; se cuenta con un Programa Estratégico Institucional que establece los resultados por alcanzar para el FASP en un horizonte de largo plazo; en el análisis general de los procesos del FASP, se identificaron prácticas para su adecuada gestión que favorecen el intercambio, revisión y validación anticipada de las propuestas de inversión.

Principales recomendaciones de la evaluación

- * Proponer la realización de una evaluación en materia de procesos al Fondo, orientada al análisis de la gestión local de los recursos del FASP;
- * Definir a las poblaciones potencial, objetivo y atendida en todas las secciones correspondientes del Diagnóstico;
- * Incluir, en la definición de los medios de verificación contenidas en las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR, tanto la ubicación electrónica, como física de los documentos citados;
- * Actualizar los Criterios de Distribución del FASP;
- * Elaborar un Plan de Trabajo que defina las acciones prioritarias, para consolidar un mecanismo que permita integrar los resultados del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Fondo;
- * Integrar un cuestionario de preguntas a la Evaluación Integral par conocer características y condiciones de las capacidades de gestión de las instituciones estatales de seguridad pública.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

No aplica

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 37 y 38 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*